

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 841

10 al 14 de diciembre de 2007

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA INDÍGENA (boletín 5402-07)

3

Una reforma constitucional propone que se dicte posteriormente una ley orgánica constitucional que asegure representación indígena en el Congreso Nacional. Desde luego, no se sabe de qué manera esa ley va a regular esta materia. En todo caso, los problemas que pueden padecer las comunidades indígenas, consisten, generalmente, en un extremo nivel de pobreza, por lo que el Estado debe otorgar ayuda a los indígenas, en la misma forma que lo hace respecto de las demás personas que sufren esa condición de pobreza. La elección obligatoria de parlamentarios indígenas no ayuda a resolver el problema de fondo.

ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS

Proyectos de ley que pasan de la Cámara de origen a la Cámara revisora

MULTA POR EXCEDER LA JORNADA LABORAL (boletín 5313-13)

11

Actualmente no se puede exceder la jornada laboral ordinaria o extraordinaria sin cometer infracción, sancionada con multa de 1 a 20 UTM, según la gravedad (tiempo de exceso, número de trabajadores afectados u otras consideraciones). Una moción parlamentaria propone prohibir diversas actividades que suelen realizarse al cierre de los lugares de trabajo, y la infracción se sancionaría con 50 UTM. La moción es innecesaria (solo agrava la multa) y desconoce que en la práctica debe existir un tiempo de ajuste entre el término de la jornada y el momento en que el trabajador abandona su lugar de trabajo. Regular por ley ese ajuste, además de imposible, constituye una nueva rigidez en la legislación laboral, que no perfecciona el trato entre trabajadores y empleadores.

Cuando se aprobó la reforma procesal penal (1997), se observó que no iba a poder ser aplicada simultáneamente en todo el territorio nacional, por lo que una norma transitoria de la Constitución autorizó su vigencia paulatina en las distintas regiones del país. La razón para haber procedido de esa forma fue que el antiguo proceso penal (donde un mismo juez acusaba al procesado y luego dictaba sentencia —generalmente condenatoria—) no respetaba el debido proceso garantizado constitucionalmente, y por lo tanto se produciría una situación discriminatoria, en la medida que en algunas regiones regiría el nuevo proceso con garantías para el imputado, y en otras continuaría el sistema antiguo. Sobre esta base, se propone ahora una reforma constitucional que en forma permanente autorice la vigencia diferida en el tiempo para las normas procesales y las que modifiquen la organización y atribuciones de los tribunales de justicia. Se está pensando en la próxima reforma laboral y en la más lejana reforma al proceso civil, que entrarían en vigencia primero en unas regiones y después en otras. Pero en este caso no se produce la misma situación que en el proceso penal, sino por el contrario, tanto los antiguos como los nuevos procesos laborales y civiles cumplen con el principio del debido proceso, y por lo tanto, la ley podría disponer una vigencia diferida sin necesidad de una autorización constitucional. Lo que puede ser atendible, es que sin esa autorización constitucional, alguien podría atacar de inconstitucionalidad el antiguo procedimiento laboral si en otras regiones estuviera rigiendo el nuevo, y aunque esa tesis no prosperara, tiene sentido evitar que se produzca la discusión ante el Tribunal Constitucional.